



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 09 de Agosto 2022.

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en base al Informe N°016-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, del especialista ambiental Ing. Juan Carlos Rojas Flor, quien propone el Plan de Contingencia, teniendo como referente legal el Art.74 de la ley 28611 Ley General del Ambiente el cual establece Artículo 74.- De la responsabilidad general Todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión.; a su vez el Artículo 75. De la misma norma, prevé: numeral 75.1 El titular de operaciones debe adoptar prioritariamente medidas de prevención del riesgo y daño ambiental en la fuente generadora de los mismos, así como las demás medidas de conservación y protección ambiental que corresponda en cada una de las etapas de sus operaciones, bajo el concepto de ciclo de vida de los bienes que produzca o los servicios que provea. Lo que concuerda con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1278 sobre Gestión Integral de Residuos; teniendo como hechos del problema, los incendios en las Areas Degradadas por Residuos Solidos Municipales, de la quebrada del Cementerio, en Moquegua, ocurridos en enero del 2022, que tuvieron respuesta rápida, empero la generación de incendios en las áreas degradadas fue constante en el año 2021, los que se atendieron con cargo a los recursos asignados al Plan de Contingencia del Botadero Municipal del 2021, por lo que se requiere de la aprobación y actualización de este Plan para el periodo 2022, asignando un nuevo presupuesto para la adquisición de recursos necesarios para su ejecución e implementación. De esta manera se evitará los riesgos potenciales a la salud por la emanación de gases de combustión, generando riesgos para la salud de la población cercana, ó posibles explosiones espontáneas, debiendo contarse con recursos para la prevención y mitigación de impactos negativos al ambiente y daños a la salud publica, la Gerencia de Servicios a la Ciudad recibe el Plan con el Informe N°0238-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN del 15-02-2022, y es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Proveído de fecha 16.02.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, requiere un presupuesto de S/.101,332.80 soles, con el Informe N° 213-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 17-02-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la disponibilidad financiera a la Sub Gerencia de Tesorería, por el importe indicado, y en cumplimiento de la Directiva N°0002.2922.EF/50.01, señalando que este Plan, no ha sido previsto ni programado para el ejercicio 2022 no contándose con crédito de libre disponibilidad; Tesorería, con el Informe N°193-2022-SGT/GA-GM/MPMN del 21-02-2022, informa que no se cuenta con disponibilidad financiera por OIM Y RDR, que a la fecha se estaría captando ingresos para el cumplimiento de compromisos de la entidad como pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP, servicios básicos, y bienes y servicios de la entidad; con el Informe N°022-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, del 07-03-2022 del especialista ambiental Ing. Juan Carlos Rojas Flor, quien remite un Cronograma Valorizado de Gasto del PDC, de Marzo a Diciembre 2022, señalando que no se requiere la totalidad de la disponibilidad financiera, ya que el gasto mensual para la operatividad del Plan de Contingencia asciende a S/.8,518.40 soles, siempre y cuando se suscite cualquier eventualidad, por lo que se requiere la asignación presupuestal de forma mensual o trimestral según la disponibilidad financiera se posibilite.

Que, con el Informe N° 387-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 21-03-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2022-GM/A/MPMN se aprueba el Plan de Trabajo para el 2022, denominado "Sostenibilidad a las Actividades de Gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" donde no se ha previsto ni programado el plan adicional de Contingencia para el Botadero Municipal, por lo que, en el presente caso se estará a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales, que se dispongan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones deriva lo actuado con proveído N°1779, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N° 373-2022-GAJ/GM/MPMN del la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio el PLAN ADICIONAL DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022" presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quedando su financiamiento supeditado a la respectiva disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros.

Que, los objetivos específicos del Plan de Contingencia son: Determinar los riesgos que podrían generarse por acciones naturales o por intervenciones de carácter antrópico, para tomar acciones de prevención y control de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

presentarse contingencias, activando los mecanismos del Plan con grupos de respuesta; Analizar los diferentes riesgos para establecer medidas de prevención, mitigación y estrategias de respuesta para cada uno; Minimizar las consecuencias y efectos que se produzcan en la población, ya sea por daños o perjuicios a las personas, al ambiente y la interrupción de actividades y servicios públicos. De acuerdo al Cronograma presentado el periodo de ejecución del Plan de Contingencia tiene un gasto calculado para 10 meses, lo que es necesario considerar, para establecer una eficacia anticipada de efectividad y ejecución, dada la naturaleza eventual de la contingencia que podría presentarse. Reiterándose la necesidad de contar con recursos de acuerdo a lo que se expone en el Informe N°022-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, del 07-03-2022 del Especialista Ambiental, de la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, estando a las necesidades expresadas en los informes técnicos del Especialista, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan de Contingencia presentado, que constituye un adicional al Plan de Trabajo de Sostenibilidad a las Actividades de Gestión de la Sub Gerencia de Servicios Públicos ya aprobado, corresponde, aprobar el Plan Adicional de Trabajo de Contingencia del Botadero Municipal.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°373-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el PLAN ADICIONAL DE TRABAJO, DENOMINADO "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el mismo que, por según su naturaleza, carácter eventual y necesidad de acción rápida ante emergencias, se ejecutará en un periodo de diez (10) meses, previéndose su eficacia anticipada por el periodo indicado para tales efectos, según la necesidad que se presente, lo que se efectivizará tomando como referencia el CRONOGRAMA VALORIZADO DE GASTO DEL PDC, presentado en el Informe N°022-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, del 07-03-2022, en este Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos:

Periodo o plazo de ejecución: 300 días calendario.

Fecha de inicio: 01 de marzo 2022.

Fecha de término: 31 de diciembre 2022.

Presupuesto requerido: S/.85,184.00.

El Plan de Trabajo, con las características, que se aprueba con esta resolución, pasa a formar parte de la presente, resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, unidades orgánicas, que se encargarán expresamente de la EJECUCIÓN DEL PLAN QUE SE APRUEBA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, ejecuten el PLAN que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GSC
SGSP
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL